UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 048-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 25 de enero de 2024

Visto, el memorando N° 018-2024-EPD-FDCP-UNSCH, de fecha 25 de enero de 2024 del Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre anulación de nota del alumno Richard John Jaúregui Morales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, el estudiante Richard John Jaúregui Morales, peticiona la anulación del curso de DE-453 de fecha 24 de julio de 2013 por duplicidad que se repite y aparece en el record de notas, pidiendo que prevalezca un solo curso de criminología, adjuntando a ello el recibo correspondiente;

Que, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Derecho, mediante dictamen N° 040-2024-CA-FDCP-EPD-UNSCH, luego de un análisis de lo solicitado por el estudiante John Jaúregui Morales, han propuesta declarar fundada la solicitud de anulación de matrícula y nota por duplicidad, declarando válida y subsistente la matrícula y nota de la asignatura DE-453 Criminología nota 12 (DOCE) correspondiente al semestre académico 2010-I de fecha 12 de enero de 2011, modalidad regular; asimismo, declarar nula e insubsistente la matrícula y nota de la asignatura DE-453 Criminología nota 13 (TRECE), correspondiente al semestre académico 2012-II de fecha 24 de julio de 2013 modalidad convalidación;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Derecho, mediante memorando N° 018-2024-EPD-FDCP-UNSCH de fecha 25 de enero de 2024, remite la solicitud de anulación de nota, promovido por el alumnos Richard John Jaúregui Morales por duplicidad de matrícula y notas de la asignatura DE-453 Criminología, aprobado en la modalidad de convalidación en el Semestre Académico 2012-II, de fecha 24 de julio de 2013 y el dictamen de la Comisión Académica, para que se emita la correspondiente resolución de anulación;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU, de fecha 08 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo recomendado por la referida comisión académica de la Escuela Profesional de Derecho, se debe emitir el correspondiente acto resolutivo de anulación;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando a lo recomendado por el Director de la Escuela Profesional de Derecho;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADA, la petición de anulación de matrículas y notas 13(TRECE) promovido por el estudiante **RICHARD JOHN JAUREGUI MORALES** en la asignatura: DE-453 Criminología (convalidación), correspondiente al semestre académico 2012-II conforme al siguiente detalle:

"ACTA DE EVALUACION FINAL"

FACULTAD : Derecho y Ciencias Políticas **SEMESTRE** : 2012-II

ESCUELA PROFESIONAL: Derecho **PAGINA** **:** 152

DEP. ACADEMICO : Ciencias Jurídicas **SIGLA** : DE-453

ASIGNATURA : Criminología RD.07-2011-FDCP/EFPD

PLAN DE ESTUDIOS 2004-R **CREDITOS** **:** 2.0

TIPO DE ACTA : Convalidación

TURNO : 68291 SECCION: UNICA 24/07/2013 SERIE: 400

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	OBSERV
01	13105112	JAUREGUI MORALES, Richard John	13	TRECE

Ayacucho, 24 de julio de 2013

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, la tramitación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EFP
Interesado
OOGO/cazp